BASES DEL SORTEO "Repsol Voz de Cliente"

1.- OBJETO.

IPSOS IBERIA, S.A. (en adelante, el "Organizador") realizará una promoción bajo la modalidad de sorteo, del premio que se indica más abajo.

El sorteo se hará entre las personas físicas mayores de edad que hayan completado correctamente la encuesta Repsol Voz de Cliente organizada por IPSOS a través del cuestionario en la web https://survey2.medallia.eu/?repsol

Se acepta únicamente una participación por persona.

La participación en el presente sorteo presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas bases, y la autorización para publicar nombre y apellidos de los ganadores en el medio que el Organizador estime oportuno, si lo considerase conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna a favor de los agraciados.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio consiste en TRES (3) cheques de carburante, (un cheque por mes de respuesta del cuestionario), con los siguientes valores por período temporal:

Período temporal	Valor
Un cheque carburante para sortear entre todos los participantes que hayan completado debidamente la encuesta entre los días comprendidos del 1 al 31 de marzo Un cheque carburante para sortear entre todos los participantes que hayan completado debidamente la encuesta entre los días comprendidos del 1 al 30 de abril Un cheque carburante para sortear entre todos los participantes que hayan completado debidamente la encuesta entre los días comprendidos del 1 al 31 de mayo	100€ 500€ 1.000€

El premio objeto de la promoción es personal e intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador. El premio podrá ser canjeado durante el siguiente año a la fecha del sorteo, es decir, desde el 29 de junio de 2022 al 30 de junio de 2023.

El Organizador se reserva el derecho a modificar el premio, por otro de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones

aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios pueden estar sujetos a retención o ingreso a cuenta.

En todo caso corresponderá a IPSOS la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. El Organizador enviará al ganador un certificado del ingreso a cuenta realizado para que pueda cumplir con sus obligaciones fiscales.

3.- ÁMBITO TEMPORAL

Esta promoción será válida desde el <u>1 de marzo del 2022 hasta el 31 de mayo de 2022,</u> ambos incluidos, dividida en tres periodos temporales.

El Organizador se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de prorrogar este sorteo por un periodo adicional.

4.- ÁMBITO TERRITORIAL.

España.

5.- DERECHO A PARTICIPAR

Podrán participar en el sorteo del premio las personas físicas que sean mayores de edad, residentes en España, que hayan realizado, en su totalidad, la entrevista y el cuestionario al que se le invita.

Aquellos usuarios que no hayan respondido debidamente y en su totalidad a la encuesta no tendrán opción a participar.

Será requisito indispensable para poder participar en la promoción que el participante facilite la totalidad de datos que se le soliciten conforme a lo establecido en las presentes bases. No participarán en la presente promoción aquellas personas que no faciliten la totalidad de los datos. Todos los datos facilitados por el participante deberán ser veraces. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar a regalo alguno.

No podrán participar en el sorteo aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante relación laboral con IPSOS, ni a empresas o entidades vinculadas directa o indirectamente con la promoción, con los premios a entregar, así como sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. El incumplimiento de esta regla supondrá la pérdida del premio obtenido.

6.- PROCESO DE REALIZACIÓN DEL SORTEO- SELECCIÓN DEL GANADOR.

El sorteo del cheque se realizará el <u>día 29 de junio de 2022</u> ante Notario de la notaría de Serrano1 Notarios, sita en calle Serrano nº1, 28001 Madrid, quién seleccionará de forma aleatoria a los tres ganadores del premio y a tres suplentes, uno para cada periodo temporal y quienes serán seleccionados de entre los participantes.

Los suplentes sustituirán al ganador para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localizarle transcurridos los plazos a los que se refieren las bases.

El Organizador se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo.

7.- NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES.

La notificación del resultado del sorteo al ganador se hará, exclusivamente, por correo electrónico a la dirección suministrada al cumplimentar la encuesta, dentro de los 14 días siguientes a la fecha del sorteo. El Organizador no tiene ninguna obligación de notificar al ganador por ningún otro medio.

El periodo de reclamación del premio finaliza transcurridos 10 días desde la fecha de comunicación al agraciado del premio obtenido.

Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación por parte del Organizador, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la presente promoción, sin reembolso de ningún tipo para el usuario y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

8.- ENTREGA DE PREMIOS.

El ganador del sorteo recibirá el premio objeto de la promoción mediante correo electrónico.

La entrega efectiva del regalo se efectuará dentro de las cuatro semanas posteriores a la fecha de aceptación del regalo por parte del ganador y quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador. El Organizador se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las bases del presente sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y regalos, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente con una antelación de al menos 5 días de la celebración del sorteo.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor y que afecte al normal desarrollo de la promoción, el Organizador se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

10.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El responsable de tratamiento de datos personales en relación con las medidas del Sorteo es IPSOS IBERIA S.A.

Los datos personales que IPSOS IBERIA S.A. pueda tratar, respecto a las Bases del Sorteo, tienen como única finalidad la correcta consecución del Sorteo, el anuncio del ganador y el contacto con éste para la entrega del premio.

El tratamiento de datos personales es necesario para la ejecución del Sorteo en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales.

Ningún dato obtenido del Sorteo se destinará a comunicaciones comerciales ni a la cesión de estos a ningún tercero, salvo por obligación legal.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, revocación del consentimiento previamente prestado, limitación al tratamiento a través del correo electrónico dpo.spain@ipsos.com o por carta dirigida a IPSOS IBERIA S.A. situado en Av/Llano Castellano, Nº 13 28034, Madrid.

11.- NOTAS ACLARATORIAS

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio del Organizador en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

El Organizador excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

El Organizador no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

El Organizador no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la entrega de

los premios. En ningún caso el Organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que éste colabore, preste a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes BASES, tanto el Organizador como los participantes en esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

La presente promoción del Organizador se rige por la legislación vigente en España.

12.- DEPÓSITO.

Las bases se depositarán en la Notaría Serrano 1 Notarios, sita en la calle Serrano nº 1, 28001 Madrid y se registrarán en Ábaco (Archivo Notarial de Bases de Concursos), servicio gestionado por la Agencia Notarial de Certificación (Ancert) que permite consultar, de manera gratuita, las bases del concurso a través de la página www.notariado.org.

La participación en este sorteo supone la aceptación por parte del participante de la totalidad de los términos y condiciones del sorteo.

Madrid, 28 de febrero de 2022.